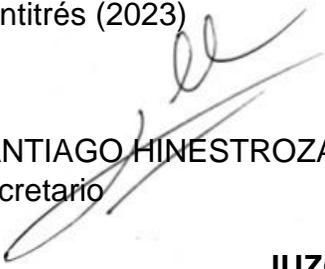




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 00680014003015-2022-00619-00

Al despacho del señor para proveer, Bucaramanga ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

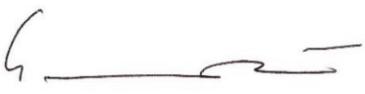

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Piedecuesta, mediante oficio circular No. 1088 del 25 de julio de 2023 que obra en el expediente digital, recibido por este Despacho Judicial a las dieciséis horas y treinta y dos minutos (16.32.00) del dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), NO SE TOMA NOTA del EMBARGO y SECUESTRO del REMANENTE de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el producto de los embargados del señor LUIS ALBERTO JURADO CARVAJAL identificado con C.C. 91.340.596, toda vez que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, decretado mediante providencia del 25 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 09 de agosto de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 2830 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario